



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XI – N° 1

(Antes Ordenanza 21/73)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/5	Texto Actualizado. Segunda Consolidación.
Art. 6	Modificado por Artículo 1 de la Ordenanza N°3251/23
Arts. 7/22	Texto Actualizado. Segunda Consolidación.
Art. 23	De forma, anterior artículo 2

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se consigna la división en Capítulos para una mejor redacción y comprensión de la norma, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Correspondiendo: “Capítulo I: Carteles Publicitarios”, “Capítulo II: Prohibiciones”.
- 3- En el Artículo 6, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Asimismo se suprimen las comillas que encierran la expresión “*Oberá Sustentable*”
- 4- En el Artículo 23 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.